

24 MAY 2018

RECIBIDO

Hora: Firma:



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 156 2018

24 MAY 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto, el Memorándum N° 1822 -2018/SERPAR LIMA/SG/GPZM/MML, y

CONSIDERANDO:

Que, con el documento de visto, la Gerenta de Parques Zonales y Metropolitanos, comunica sobre la autorización para que el Administrador de la Gerencia de Parques Don Douglas Paredes D' Cumpa, encargado de la Subgerencia de Concesiones y Eventos, se le exonere del registro de entrada y salida, en virtud a las funciones que realiza y las diferentes reuniones y eventos en los parques;

Que, mediante Ordenanza N° 1784-MML, se aprobó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, la misma que norma su funcionamiento y se constituye en documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico y laboral de los órganos que lo conforman y la Ordenanza 1955-MML, que aprueba la nueva estructura orgánica;

Que, el literal a) del numeral 5.3.1, del Capítulo V del Manual de Organización y Funciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 383-2015, de fecha 29 de octubre de 2015, establece las funciones específicas, entre otros, de la Secretaria General, las mismas que están referidas a la adopción de medidas para el normal funcionamiento de la Entidad;

Que, el inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen del Decreto Legislativo 1057, en cuanto a derechos de los servidores CAS, señala: b) Jornada máxima de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales. Cuando labore en una entidad en la que existe una jornada de trabajo reducida establecida para los trabajadores sujetos a los regímenes laborales generales, le será aplicable tal jornada especial;

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 603-2004, de fecha 26 de julio de 2004, establece, que todos los servidores del Servicio de Parques de Lima, con excepción del Gerente General y de los Directores Generales, están obligados a registrar su asistencia tanto al ingreso y salida mediante el sistema de control establecido para tal efecto. Salvo solicitud con justificación debidamente acreditada, y previa autorización de la Gerencia General, se podrá, dispensar excepcionalmente y temporalmente, la obligación del registro de asistencia, sin perjuicio del control respectivo;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 261-2015, de fecha 29 de mayo de 2015, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal, documento de gestión que contiene la actual estructura de cargos y la jerarquía de los mismos en el ordenamiento administrativo de la Entidad, y la Resolución de Secretaria General N° 105-2016, de fecha 19 de mayo de 2016, que encarga transitoriamente con eficacia anticipada a partir del 12 de mayo de 2016, el cumplimiento y supervisión de las funciones correspondientes de los órganos y unidades orgánicas contemplados en la Ordenanza N° 1955-MML;

Que, mediante Informe N° 287-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, emitido por la Unidad de Escalafón y Beneficios e Informe N° 847-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, toma conocimiento a lo solicitado por la Gerenta de Parques Zonales y Metropolitanos, sobre la exoneración del registro de ingreso y salida del Funcionario CAS Douglas Paredes D' Cumpa, solicitud que cuenta con la aprobación de este despacho como consta en la hoja de tramite adjunta a los actuados;

Que, en ese contexto, en atención a lo solicitado (Excepción de Registro de Asistencia), por el Administrador de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, encargado de la Subgerencia de Concesiones y Eventos; se debe exceptuar de las formalidades contenidas en el Art. 13° del reglamento de asistencia antes señalado, de manera excepcional y temporal;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante D. S. N° 006-2017-JUS, a través de su artículo 17° señala: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrocederse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción"*;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCEPTUAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2018, de las formalidades contenidas en el artículo 13° del Reglamento Interno de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de SERPAR LIMA, a Don DOUGLAS PAREDES D' CUMPA, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El servidor Don DOUGLAS PAREDES D' CUMPA, registrará su asistencia a la hora que ingrese a la Entidad, a través del reloj biométrico como sustento de contraprestación económica.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al referido servidor, y a las dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 580-56
Para conocimiento y fines cumpto con
Transcribir:.....
24 MAY 2018
Atentamente,
Marta A. Uriarte Azabache
MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

DERLIZ GUZMÁN TEJADA
SECRETARIO GENERAL
SERPAR (SERVICIO DE PARQUES DE LIMA)
Municipalidad Metropolitana de Lima